tucompra

InfiValle

Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

AVANCES PLAN DE TRABAJO TU COMPRA - INFIVALLE

tucompra



tucompra

INFORME DE AVANCE DE PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PASARELA DE PAGOS TU COMPMRA EN EL PROYECTO INFIBANCA

1. Introducción: El presente informe aborda el avance de la implementación y puesta en marcha de la pasarela de pagos 'Tu Compra' en el proyecto Infibanca de Infivalle. Esta integración permitirá a los usuarios realizar pagos de manera segura y eficiente a través de la plataforma Infibanca.

2. Objetivos del Proyecto:

- Facilitar el procesamiento de pagos digitales mediante la integración de la pasarela 'Tu Compra'.
- Mejorar la experiencia del usuario en Infibanca al agregar funcionalidades de pago más rápidas y seguras.
- Garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad y normativas aplicables al procesamiento de transacciones en línea.

3. Fases del Proyecto: El plan de implementación consta de las siguientes fases:

- **Fase 1: Planificación y análisis de requerimientos**
- **Fase 2: Integración técnica de la pasarela 'Tu Compra'**
- **Fase 3: Pruebas internas de funcionalidad y seguridad**
- **Fase 4: Pruebas piloto con usuarios seleccionados**
- **Fase 5: Capacitación y documentación del proceso**
- **Fase 6: Puesta en marcha y monitoreo post-lanzamiento**

4. Avances a la Fecha:

- **Fase 1: Planificación y análisis de requerimientos** – Completada. Se llevaron a cabo reuniones de análisis con las partes interesadas, incluyendo el equipo técnico de Infivalle y representantes de 'Tu Compra'. Se documentaron los requisitos técnicos y las expectativas de la integración.
- **Fase 2: Integración técnica** – En progreso (70% completado). La API de 'Tu Compra' ha sido parcialmente integrada, cubriendo las funcionalidades de autenticación, procesamiento de pagos y confirmaciones automáticas. Se está finalizando la programación de los módulos de devolución y reporte de transacciones.
- **Fase 3: Pruebas internas** – Programada para iniciar en dos semanas. Se han realizado pruebas de funcionalidad iniciales que han arrojado resultados satisfactorios en aspectos de velocidad de respuesta y manejo de datos.

5. Desafíos Enfrentados:

- **Sincronización de datos en tiempo real**: Ha sido necesario implementar soluciones avanzadas de caché y optimización para garantizar una experiencia de usuario sin interrupciones.
- **Seguridad y cumplimiento**: Se han tomado medidas adicionales para alinearse con los estándares PCI-DSS y otras normativas de protección de datos.

6. Próximos Pasos:

- Completar la integración de las funcionalidades restantes.
- Comenzar las pruebas internas de calidad y rendimiento.
- Coordinar pruebas piloto con un grupo de usuarios selectos y recolectar su retroalimentación.
- Finalizar la documentación del proceso y capacitar al equipo de soporte y atención al cliente.

7. Conclusión: El proyecto está en marcha con un avance significativo, cumpliendo con los plazos establecidos. Aunque se han presentado retos en la sincronización de datos y aspectos de seguridad, se han gestionado adecuadamente. Se espera que la fase de pruebas internas confirme la estabilidad del sistema y permita avanzar hacia la puesta en marcha.

8. Recomendaciones:

- Continuar con el monitoreo y revisión de la integración para detectar y corregir posibles problemas durante la fase de pruebas piloto.
- Fortalecer la comunicación entre los equipos técnicos para asegurar una transición fluida hacia la fase de lanzamiento.

tucompra

InfiValle

Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

PLAN DE TRABAJO TU COMPRA - INFIVALLE

tucompra



tucompra

Plan de Trabajo para Integrar la Pasarela de Pagos "Tu Compra" con la Aplicación Infibanca de Infivalle

Objetivo General:
Integrar la pasarela de pagos "Tu Compra" con la aplicación Infibanca de Infivalle para permitir la gestión eficiente y segura de pagos en línea, facilitando a los usuarios realizar transacciones desde la aplicación.

Fases del Proyecto

1. Presentación inicial.

- **Duración:** 1-4 semanas
- **Objetivo:** Ser elegidos como la pasarela de pagos idónea para el proyecto INFIBANCA de INFIVALLE.
- **Actividades:**
 - Postulación en SECOP.
 - Aceptación de la oferta comercial por parte de Infivalle.
 - Presentación de la pasarela de pago Tu Compra.
 - Firma del contrato.

2. Integración.

- **Duración:** 1-5 semanas
- **Objetivo:** Definir los requisitos técnicos y funcionales para la integración con Infibanca.
- **Actividades:**
 - Creación de terminal demo para pruebas.
 - Entrega de credenciales de integración para ambiente demo.
 - Revisión del método de integración seleccionado, según los manuales presentado por la pasarela.
 - Integración con la pasarela de pagos Tu Compra por medio de Web checkout.
 - Solicitud de código de servicio ante la entidad financiera que va a recibir los dineros recaudados por INFIBANCA – INFIVALLE.
 - Pruebas de pago, para validar el flujo transaccional.

3. Implementación en Producción

- **Duración:** 1-4 semanas
- **Objetivo:** Desplegar la integración en el entorno de producción de Infibanca.
- **Actividades:**
 - Crear terminal en producción.
 - Configurar las credenciales de producción para "Tu Compra".
 - Realizar pruebas finales en el entorno de producción para asegurar la estabilidad del sistema.
 - Capacitación al equipo de Infivalle sobre el modulo administrativo de Tu Compra.
 - Monitorear las primeras transacciones en producción para identificar posibles problemas.

4. Monitoreo y Optimización

- **Duración:** Continuo
- **Objetivo:** Asegurar el buen funcionamiento y hacer ajustes basados en el uso real.
- **Actividades:**
 - Monitorear el rendimiento de la pasarela (velocidad de transacciones, tasas de éxito).
 - Resolver rápidamente cualquier incidencia reportada por los usuarios.
 - Implementar mejoras basadas en el feedback de los usuarios y en la eficiencia del sistema.

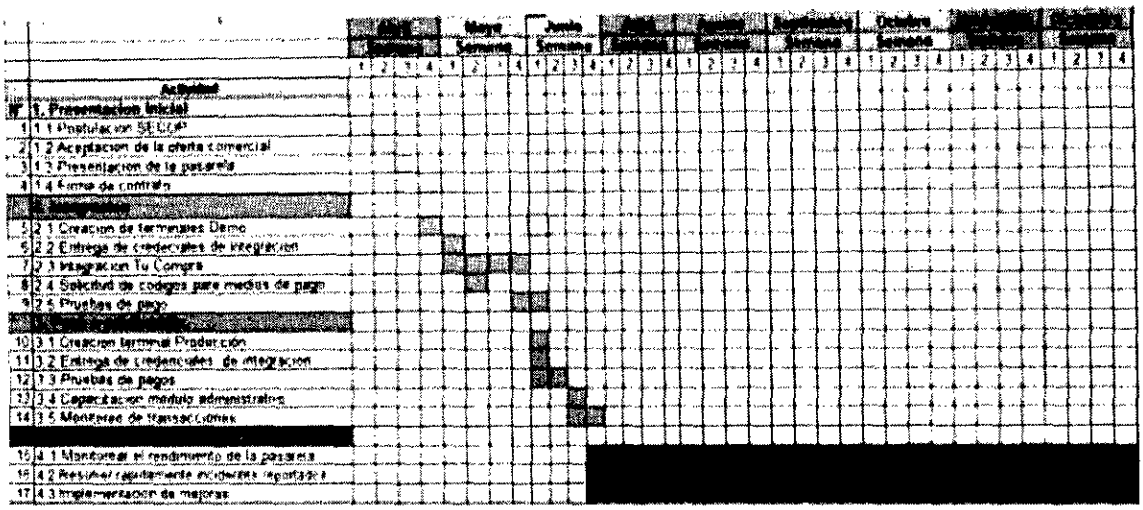
Recursos Necesarios

- Equipo de desarrollo especializado en integración de pasarelas de pago (tecnologías de Infibanca).
- Acceso a la documentación técnica de "Tu Compra" e Infibanca.
- Certificados de seguridad (SSL) y tecnologías de cifrado.
- Acceso al entorno de pruebas y producción de la pasarela.

Indicadores de Éxito

- Funcionamiento fluido de la pasarela en la aplicación Infibanca.
- Reducción de tiempo en el procesamiento de pagos.
- Mejoras en la experiencia de usuario en la aplicación.

Cronograma



Este plan provee una hoja de ruta clara para la integración de la pasarela de pagos "Tu Compra" con la aplicación Infibanca, asegurando un flujo de pagos seguro, eficiente y centrado en el usuario.

tucompra

InfiValle

Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

IMPLEMENTACION TU COMPRA - INFIVALLE

tucompra



tucompra

INFORME DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PASARELA DE PAGOS TU COMPRA EN EL PROYECTO INFIBANCA

1. Introducción: El presente informe detalla el proceso de implementación de la pasarela de pagos 'Tu Compra' en el proyecto Infibanca de Infivalle. El objetivo principal de esta implementación es optimizar las transacciones digitales, garantizando una experiencia de usuario más segura y eficiente.

2. Objetivos de la Implementación:

- Integrar la pasarela de pagos 'Tu Compra' en la plataforma Infibanca para facilitar transacciones en línea.
- Asegurar que la nueva funcionalidad cumpla con los estándares de seguridad y normativas de la industria.
- Mejorar la satisfacción del usuario y aumentar la accesibilidad de los servicios financieros.

3. Descripción del Proceso de Implementación:

Fase 1: Análisis y Planificación

- Se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los requerimientos del sistema y de la infraestructura tecnológica de Infibanca.
- Se realizaron reuniones con el equipo técnico de 'Tu Compra' para definir el alcance de la integración y las especificaciones técnicas.

Fase 2: Desarrollo e Integración de la API

- Se desarrolló el código para la integración de la API de 'Tu Compra', incluyendo módulos de autenticación, procesamiento de pagos y manejo de confirmaciones de transacciones.
- Se implementaron protocolos de seguridad avanzados para proteger la información de los usuarios y las transacciones, cumpliendo con los estándares PCI-DSS.



Fase 3: Pruebas Internas y Validación

- Se realizaron pruebas unitarias y de integración para verificar la funcionalidad de los componentes desarrollados.
- Las pruebas incluyeron simulaciones de transacciones y verificaciones de respuesta del sistema ante diversas condiciones de carga.

Fase 4: Pruebas Piloto

- Se seleccionó un grupo de usuarios para llevar a cabo un piloto controlado. La retroalimentación de estos usuarios permitió realizar ajustes y mejoras antes del lanzamiento general.

Fase 5: Capacitación y Documentación

- Se capacitó al personal de Infivalle en el uso y soporte de la nueva funcionalidad.
- Se elaboró documentación detallada, incluyendo guías de usuario y procedimientos de resolución de problemas.

4. Resultados y Logros:

- La integración de la pasarela de pagos se completó con éxito, cumpliendo con los plazos establecidos en el plan de trabajo.
- Las pruebas demostraron un desempeño estable y eficiente de la pasarela 'Tu Compra' en la plataforma Infibanca.
- La funcionalidad fue bien recibida por los usuarios durante la fase piloto, con comentarios positivos respecto a la simplicidad y rapidez del proceso de pago.

5. Desafíos y Soluciones:

- **Desafío de Seguridad:** Se reforzaron las medidas de seguridad para proteger los datos de los usuarios y asegurar el cumplimiento con normativas internacionales.
- **Desafío Técnico:** Hubo dificultades iniciales en la sincronización de datos en tiempo real, que se solucionaron implementando mejoras en el manejo de la caché y optimización del servidor.

6. Conclusión: La implementación de la pasarela de pagos 'Tu Compra' en Infibanca se completó con éxito. Este logro representa un paso significativo hacia la modernización y mejora de los servicios financieros ofrecidos por Infivalle. Se continuará monitoreando el desempeño de la pasarela para garantizar un servicio óptimo y detectar áreas de mejora.

Además, se concluye que se cumple con las condiciones detalladas en el contrato y que se relacionan a continuación:

Requerimientos Técnicos del Sistema de Pasarela de Pagos			
No.	**Tema**	**Descripción**	**Cumple**
1	**Restricción en Montos de las Transacciones**	El proveedor debe garantizar que el sistema no tenga ninguna restricción de los montos en las transacciones realizadas por los ciudadanos.	SI
2	**Disponibilidad Del Servicio**	El proveedor debe garantizar que el sistema esté disponible y funcional las 24 horas del día, 7 días a la semana.	SI
		Alta disponibilidad (99,8%).	SI
		Recuperación ante desastres.	SI
3	**Rendimiento**	Tiempos de respuesta rápidos.	SI
		Baja latencia.	SI
4	**Escalabilidad**	Capacidad para manejar un alto volumen de transacciones.	SI
		Auto escalado en función de la demanda.	SI
5	**Restricción en Cantidad de Transacciones**	El proveedor debe garantizar que el sistema permita realizar la cantidad de transacciones solicitadas por los usuarios del sistema y ciudadanos, brindando una respuesta ágil y efectiva, respetando las características de usabilidad y accesibilidad.	SI
6	**Seguridad**	El proveedor debe garantizar la seguridad como un factor crítico a la hora de procesar los pagos electrónicos. El sistema debe contar con medidas de seguridad robustas, como: el cifrado de datos, para proteger la información confidencial de los ciudadanos.	SI
		El proveedor se obligará a implementar el total de políticas de seguridad en cada una de las capas, según protocolos y normativa determinada por la Entidad.	SI
		Cumplimiento de estándares PCI DSS Nivel 1	SI
		Encriptación de datos.	SI
		Protección contra fraudes.	SI
		Monitoreo de transacciones.	SI
		Pruebas de penetración	SI

7	Soporte	El proveedor debe garantizar un soporte técnico adecuado y eficiente en caso de que surjan problemas o fallas en el sistema de pasarela de pagos. La pasarela debe ofrecer soporte técnico especializado que pueda solucionar cualquier incidencia de forma rápida y eficiente.	SI
		Modelo de Atención	
		El proveedor deberá contar con un sistema de solicitud y manejo de incidentes, mediante la asignación de tickets que permitan los funcionarios de la SDM, realizar los reportes de los posibles fallos de los servicios ofertados, así como hacer el seguimiento de la trazabilidad y acciones ejecutadas por parte del proveedor para la resolución de la incidencia.	SI
		El horario de atención para soporte de incidencias o novedades presentadas en el servicio se manejará en formato 24/7, 365 días al año.	SI
		Clasificación de las incidencias o novedades en la prestación del servicio: Por ser este un servicio que suple necesidades de oferta de cara al ciudadano, todas las incidencias se clasifican como urgentes.	SI
		Tiempo para solución de incidencias o novedades: El tiempo máximo para solución de incidencias o novedades no deberá exceder los 60 min a partir del reporte de la incidencia.	SI
		Disponibilidad del personal de soporte: La disponibilidad para la atención de los casos será presencial en un lapso mínimo de 120 minutos en caso de ser necesaria la atención presencial, o virtual para temas de rápida respuesta, se informará al contratista previo requerimiento del supervisor	SI
		Líneas de atención personalizadas de alto nivel	SI
		Documentación y guías de integración.	SI
8	Mantenimiento	El proveedor debe garantizar el mantenimiento del sistema de pasarela de pago, incluye la configuración e instalación de la aplicación en los servidores que sean necesarios. El mantenimiento no debe generar interrupciones del servicio con el fin de asegurar al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, que la solución del problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, informando vía (celular, teléfono fijo o correo) al personal encargado de la administración de la pasarela de pagos.	SI
9	Medios de Pago Soportados por la Pasarela	El proveedor debe garantizar que el sistema permita realizar pagos mediante los siguientes medios: Tarjeta de crédito y débito (Visa, Master Card, American Express, Diners Club) billeteras digitales, tales como RappiPay, Nequi o Daviplata, transferencias bancarias a través de los sistemas tradicionales en Colombia como las redes ACH y PSE, accesos de pago de diferentes entidades bancarias y corresponsales bancarios más utilizados en el país, como mínimo: Bancolombia, Banco de Bogotá, y puntos físicos como Efecty, Grupo Éxito, Davivienda, Súper Giros, Punto Red, Movii Red, PTM.	SI
10	Gestión de Pagos	Procesamiento de pagos en tiempo real.	SI

		Captura y almacenamiento de información de pago.	SI
		Reembolsos y devoluciones.	SI
		Anulación de pagos.	SI
		Facturación y generación de recibos.	SI
11	Reportes	El proveedor debe garantizar que el sistema cuente con reportes y consultas personalizables, donde sea posible escoger los campos que debe contener el reporte y el orden de presentación de la información. El oferente debe garantizar que el sistema cuente con pantallas cuyo acceso sean exclusivas del administrador de la cuenta de la pasarela, en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, en las que se pueda visualizar, información financiera, estadística y demás relacionadas con las transacciones realizadas por los ciudadanos por concepto de pagos y/o servicios ofertados por la Entidad.	SI
12	Resultado Transacción	El proveedor deberá garantizar que el sistema realice la retroalimentación respecto del resultado de la transacción, en tiempo real y como respuesta a la invocación del servicio. En los casos en que exista algún inconveniente con la respuesta inmediata que debe dar el sistema para los procesos de pago, el sistema deberá contar con un servicio que permita la consulta posterior del estado de dichas transacciones.	SI
13	Identificadores	Identificador único diario y por transacción para facilitar las conciliaciones y las búsquedas.	SI
14	Tipo de Certificación	PCI-DSS (Payment Card Industry – Data Security Standard) en el nivel 1, version 3.2.1. Vigente. ó versiones superiores.	SI
15	Integración	La pasarela contratada debe ser compatible con las plataformas tecnológicas y sistemas de información del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca que lo requieran, para todos los medios de pagos integrados mediante API tipo REST, que aporten a la integración y generen la mejor experiencia para los ciudadanos que realicen pagos por medio de la plataforma contratada.	SI
		El oferente deberá garantizar la disponibilidad de la pasarela de pagos para realizar la integración con cualquiera de los sistemas de información del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, que dentro de sus procesos o funcionalidades requieren la incorporación de los servicios disponibles en la pasarela de pagos.	SI
		Integración con diferentes plataformas de comercio electrónico basadas en framworks de eCommerce líderes de industria como. WooCommerce, PrestaShop, Magento,).	SI
		Integración con sitios web y aplicaciones móviles	SI
		Integración con sistemas de contabilidad y facturación.	SI
		Market place adaptable a la necesidad de la Entidad.	SI
		API RESTfull.	SI
		Sistema adaptable. para diferentes lenguajes de programación.	SI
16	Infraestructura	Infraestructura en Nube	SI

		Implementación de Firewalls	Los firewalls son una herramienta importante para la infraestructura pues proveen altos niveles de seguridad, protegiendo y detectando las posibles amenazas como ataques de de negación de servicios, intrusión y sustracción de credenciales y filtrado de contenidos; así como permite el acceso seguro desde equipos externos mediante SSL e IPSec.	SI
		DMZ	Se implementa una zona desmilitarizada para garantizar e aislar todo el tráfico de la red pública hacia la red interna de los servidores, esto con el fin de brindar una seguridad contra ataques maliciosos y que estos no impacten la seguridad interna de todos los servidores.	SI
		WAF	WAF (Web Aplication Firewall) este se encarga de garantizar la seguridad del servidor web analizando los paquetes de petición y los modelos de tráfico antes de que las peticiones lleguen a la aplicación.	SI
		Servidor Proxy	Proxy como herramienta para asegurar que desde las maquinas no sea posible conectarse a cualquier sitio web sino únicamente a los específicamente necesarios para el rendimiento de estas, esto también ayuda a que las maquinas no sean alcanzables desde cualquier sitio	SI
		SIEM	Lleva a cabo la administración de eventos e información de la seguridad mediante la herramienta Wazuh dentro de Elastic Stack, esta herramienta actúa como sistema de detección de intrusiones y realiza análisis de logs y monitoreo de integridad de archivos, en cuanto se detectan ingresos o cambios anómalos en algún archivo lo que alertaría al personal encargado.	SI
		ZABBIX	Para cerciorarse de la salud tanto del hardware como de las webs dentro de nuestro dominio, se	SI

			hace uso de la herramienta Zabbix, que monitorea ciertos parámetros de los servidores y alerta en caso de altos consumos en las maquinas, caídas de servicio o altos tiempos de respuesta.	
		Gestión Centralizada de Accesos a Usuarios	Administración de identidades mediante FreeIPA, herramienta que brinda login centralizado para gestionar todos los usuarios que tienen acceso a los servidores, es decir, desde el FreeIPA se controla quien puede acceder a las máquinas y que puede hacer dentro de ellas.	SI
		DNS Interno	Puesto que las maquinas no pueden acceder a cualquier ip, se utiliza un DNS interno para que las maquinas que lo requieran se puedan comunicar entre ellas.	SI
		VPN	Uso de OpenVPN y Ipsec para establecer una red privada virtual y así permitir una extensión segura de la red de área local, también se espera que se emplee IPSec para configurar que las conexiones sean las únicas permitidas a acceder a los servidores, autenticando y cifrando los paquetes dentro de la comunicación.	SI
		Tls 1.2 + 1.3/Certificados Sha256	Se usa para el cifrado y encriptación de la web, provee una conexión segura dentro de las aplicaciones y webs, a esto se suma que se empleen los certificados con hash SHA256 para garantizar la integridad de la información.	SI
		Antivirus	Contar con antivirus en cada uno de los servidores, a fin de evitar posibles archivos infectados que comprometan la integridad de toda la infraestructura.	SI
		Hardening	Se debe realizar el proceso de hardening con plantilla propia de seguridad basada en estándares de calidad como NIST, y aplicar a	SI

			cada servidor y herramienta utilizada, esto a fin de, como su nombre lo indica, endurecer y asegurar el sistema para reducir y evitar vulnerabilidades.	
		Segmentación de Red	Se debe garantizar una correcta segmentación con ayuda de los firewalls y un análisis de cada infraestructura para que de acuerdo a las necesidades se garantice una separación de red y segmentación clara entre servidores y otros ambientes.	SI
		NAT	Con esta tecnología se garantiza que los puertos internos nunca serán alcanzados desde internet y serán siempre protegidos desde los firewalls, esto brinda mayor seguridad y control de todas las aplicaciones.	SI
		Sistema de Alta Disponibilidad y Redundancia de Datos	Esta tecnología permitirá tener una recuperación en tiempo muy rápido, en caso de alguna afectación a cualquiera de los servidores donde se virtualiza todos los servidores de aplicaciones, este sistema también nos garantizará la redundancia de los datos en los sistemas para garantizar la seguridad de los datos.	SI
		Multiple Factor de Autenticación	Para cada sistema de la infraestructura se deberá implementar una autenticación que solicite un segundo códgio de autententicación (MFA) esto para garantizar que cada uno de los accesos a los servidores son de la persona autorizada.	SI
		Certificación Pci-Dss	Certificado bajo la norma PCI-DSS nivel 1 en la versión 3.2.1, cumpliendo con los todos los controles y medidas que esta le exige, asegurando la transmisión y procesamiento de los datos de tarjeta.	SI
		Escaneo de Seguridad	Realizar de manera mensual escaneos internos y externos con herramientas calificadas como SAINT con el fin de identificar posibles brechas de seguridad	SI

			que puedan presentar los sistemas operativos y aplicaciones.	
		Sincronización de Hora	Todos los sistemas de información deben cumplir con una sincronización de tiempo en la hora colombiana con un servidor interno para controlar esta sincronización garantizando una fiabilidad que los servidores están sincronizados con la misma hora.	SI
		Alta Disponibilidad en Firewalls	Los firewalls perimetrales deberán estar en un par HA, de esta forma garantizar que, si uno falla, se tenga un segundo en modo esclavo esperando para entrar en funcionamiento inmediatamente el primero falle, esto ayuda a brindar seguridad.en la disponibilidad de toda la información.	SI
17	**Autenticación**	3DS2 versión 2.2, que cuente con un 3D Server certificado y las franquicias para realizar autenticación del comprador en pagos con tarjeta de crédito y tarjeta débito franquiciadas en la versión 3DS 2.2. Con esto, se cuenta con la garantía de pago de los bancos emisores y se evite por completo los contracargos por fraude, funcionando en todos los países donde tenemos presencia, y todo esto sin costo adicional.		SI
18	**Personalización Gráfica**	Realizar las tareas de personalización gráfica en la interfaz web que es ofrecida para que el usuario realice su transacción.		SI
		Debe tener acceso a una cuenta principal y la posibilidad de tener indeterminada cantidad de subcuentas, que puedan ser administradas desde la cuenta principal pero que a su vez, sean administradas de forma individual cada subcuenta		SI
		Interfaz personalizable		SI
		Configuración de métodos de pago		SI
		Creación de reglas de negocio.		SI
		Informes y estadísticas.		SI
19	**Pruebas Funcionales**	Disponer y proporcionar un ambiente, los medios y datos para realizar el proceso de pruebas (números de tarjetas, fecha de vencimiento y códigos de seguridad)" para poder realizare las pruebas. Pruebas funcionales se definirán en torno al cumplimiento de las operaciones de lógica, funciones y definiciones que se deben satisfacer. Pruebas de rendimiento se procederán a efectuar mediciones de tiempo sobre las acciones más comunes que los sistemas proporcionarán.		SI

20	**Transferencia de Conocimiento**	El proponente debe brindar transferencia de conocimiento sobre el uso de la herramienta a los usuarios funcionales que designe la Entidad, acorde con el modelo de transferencia del proveedor.	SI
		Capacitación y entrenamiento en sitio o en formato hibrido según sea la necesidad a apoyar.	SI

7. Recomendaciones Futuras:

- Realizar revisiones periódicas de la seguridad y el rendimiento del sistema.
- Considerar la ampliación de la funcionalidad para incluir nuevas opciones de pago y mejoras en la experiencia del usuario.
- Seguir recopilando la retroalimentación de los usuarios para futuras actualizaciones y mejoras.

CONSIDERACIONES

1. Que TU COMPRA S.A.S es una sociedad dedicada al procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y servicios tecnológicos con los cuales las empresas y el comercio en general, pueden recaudar mediante medios electrónicos y físicos, las ventas de sus productos y servicios

2. Que TU COMPRA S.A.S en desarrollo de su objeto social tiene una pasarela de pagos que cumple con todas la regulación y normatividad colombiana.

3. Que dentro de esta pasarela de pago ,se tiene la línea de negocio GATEWAY la cual tiene como función hacer la interconexión entre los diferentes medios de pagos dentro o fuera del sistema financiero y el comercio del CONTRATANTE, ofreciendo la recolección de recaudo y/o ventas de productos y/o servicios a través de internet realizando transacciones en tiempo real o en ciclos de tiempos definidos por cada medio de pago sin recibir nunca el dinero del CONTRATANTE en sus cuentas.

4. Que Tu Compra S.A.S se encuentra integrado con entidades como VISA, MASTERCARD y PSE, en conjunto con convenios con entidades bancarias; lo cual le permite prestar el servicio de recaudo de pagos 24 horas.

5. Que el CONTRATANTE se entiende como una sociedad la cual necesita de servicios de recaudo de pagos para la ejecución de sus servicios de comercio electrónico.

6. Que la finalidad de este contrato es realizar una vinculación de naturaleza comercial donde se busca prestar un servicio al CONTRATANTE en contraprestación de una contraprestación económica.

COMPARECENCIA

EL CONTRATANTE, y la sociedad **TU COMPRA S.A.S.** con NIT. 900.180.104 – 3 con domicilio en la ciudad de Cali, representado legalmente por el señor **Diego Torres Vidal,** mayor de edad y residente en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.403.988 de Cali, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos interinstitucionales y quien para efectos del presente documento se denominará **TU COMPRA S.A.S. (o CONTRATISTA)** han acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato conviene que **EL CONTRATANTE** recibirá de **TU COMPRA S.A.S.** la prestación de Servicio de una solución de recaudo para medios electrónicos y físicos, la cual tiene como función hacer la interconexión entre las entidades bancarias, las redes de tarjetas de crédito, red de ACH y redes independientes del sistema financiero.

TU COMPRA S.A.S. prestará una serie de herramientas y servicios para la recolección de recaudo y/o ventas de productos o servicios a través de internet realizando transacciones en tiempo real o en ciclos de tiempos definidos por cada medio de pago, **EL CONTRATANTE** determina que servicios desea activar y que medios de pago desea tomar basándose en los convenios obtenidos con los bancos o las redes fuera del sistema financiero colombiano, conforme a lo anterior, TU COMPRA SAS prestará un servicio de interconexión, más no recibirá el dinero de las ventas del **CONTRATANTE,** por lo cual el **CONTRATANTE** será el principal responsable frente a sus clientes por las ventas realizadas mediante su comercio electrónico. El presente contrato cuenta con tres anexos que forman parte integral de este documento y son de obligatorio cumplimiento para las partes. Tiene como fin brindar un soporte integral en el desarrollo de transacciones vía página WEB a **EL CONTRATANTE** en los siguientes términos:

i) **Soporte Técnico:** Se entiende como el acompañamiento permanente que **TU COMPRA S.A.S.** realizará a **EL CONTRATANTE,** con el fin del adecuado funcionamiento de las herramientas WEB provistas por la empresa para el desarrollo a cabalidad del objeto de este contrato.

ii) **Permanencia**: El Servicio será prestado durante las 24 horas del día, 365 días del año, a través de la infraestructura de propiedad o que tiene a su disposición **TU COMPRA S.A.S.**

iii) **Certificación: TU COMPRA S.A.S.** cumplió con los requerimientos de certificación exigidos por VISA, MASTERCARD y PSE para prestar el servicio de pasarela de pago y así prestar un servicio las 24 horas del día.

iv) **Conectividad: TU COMPRA S.A.S.** prestará el servicio de conectividad ante las diferentes redes el mayor tiempo posible con una disponibilidad del 98% de tiempo al aire mensual, basada en las conexiones creadas en **TU COMPRA S.A.S.** no de proveedores externos.

PARÁGRAFO: TU COMPRA S.A.S. procura mantener la mayor cantidad de redes disponibles habilitadas para el funcionamiento óptimo del servicio, en caso de que el comercio solicite alguna red nueva o distinta a las que **TU COMPRA S.A.S.** ya establecidas, se hará primero el análisis de viabilidad para su interconexión, y en caso de presentarse costos adicionales para realizar tal interconexión, estos serán asumidos por el **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza comercial y por lo tanto se atiene a lo netamente expresado por la autonomía de la voluntad de las Partes. Por tanto, no se entenderá que se ha firmado contrato alguno de sociedad, cuentas en participación, licencia, promesa de contrato, oferta comercial, mandato, agencia comercial, ni similares.

SEGUNDA. – DEFINICIONES: Las PARTES de común acuerdo, estipulan que para todo lo legal del presente contrato se entenderán las definiciones estipuladas en el Anexo 3: Definiciones Contractuales , el cual se entiende parte integra del presente contrato.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES S:

A. Son obligaciones TU COMPRA S.A.S, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto, naturaleza y fines del contrato contenidos en las cláusulas primera del presente contrato.
2. Poner al servicio de **EL CONTRATANTE** todos los conocimientos técnicos y profesionales, con el fin de obtener los mejores resultados dentro del objeto del contrato.
3. Facilitar el acceso permanente a **EL CONTRATANTE**, de informes sobre las transacciones, las cargas impositivas y los clientes que involucran al sistema de pagos de **TU COMPRA S.A.S.** información que será en tiempo con la información que suministren las diferentes redes.
4. Prestar el servicio de una forma continua, para el procesamiento, recepción y descarga de información durante las 24 horas del día, 365 días del año, a través de la infraestructura de su propiedad o la que tenga a su disposición a cualquier título jurídico.
5. Utilizar software legal y debidamente licenciado.
6. Defender los intereses de **EL CONTRATANTE** en todo lo que esté a su alcance.
7. TU COMPRA S.A.S. se compromete al cumplimiento de todas las políticas de SARLAFT, tendientes a evitar el LA/FT/PADM, así como evitar el soborno o corrupción trasnacional, obligándose así a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.
8. Asegurar el funcionamiento adecuado de la pasarela de pagos, prestando el servicio de conectividad ante las diferentes redes el mayor tiempo posible con una disponibilidad del 98% de tiempo al aire mensual, basada en las conexiones creadas en **TU COMPRA S.A.S.** no de proveedores extemos, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto social del **CONTRATANTE,** salvo por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.
9. Cumplir de manera estricta con los estándares de seguridad de datos definidos por PCI – DSS y contar con la certificación activa durante la vigencia de la relación comercial suscrita entre las **PARTES.**
10. Informar previa y oportunamente al **CONTRATANTE** de las modificaciones, actualizaciones o cambios programados que se vayan a realizar en la plataforma y que afecten la operación del **CONTRATANTE.**
11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por el CONTRATANTE y que se encuentren relacionados con el objeto contratado. Lo que incluye suministrar oportunamente la información, definiciones o cualquier otro elemento que se requiera para el desarrollo de este contrato.

12. Entregar la información en los eventos en los que se identifique una brecha en la seguridad de los datos y adicionalmente, las acciones correctivas o de mejora adoptadas.
13. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad con relación al objeto del contrato
14. Informar los mantenimientos programados sobre las Plataformas Tecnológicas, que puedan llegar a afectar el uso de la misma, de conformidad con las condiciones de servicio.
15. Mantener la reserva profesional en el manejo de la información que le sea suministrada por parte del CONTRATANTE para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Todas las obligaciones adicionales derivadas del presente contrato.

B. Son obligaciones DEL CONTRATANTE, las siguientes:

1. Prestar toda la colaboración y documentación que requiera **TU COMPRA S.A.S.** para la ejecución de este contrato de manera oportuna, eficiente y dentro de los plazos establecidos por **TU COMPRA S.A.S.**
2. Pagar las tarifas y comisiones establecidas por la prestación de los servicios de dispersión.
3. Acatar las recomendaciones hechas por TU COMPRA S.A.S. para el óptimo desarrollo del contrato y prestación de servicios de la plataforma.
4. Garantizar las condiciones de seguridad, inclusión de información y funcionalidades requeridas para poder acceder y hacer uso de la plataforma de TU COMPRA
5. Ejecutar las pruebas definidas por TU COMPRA que certifiquen el correcto funcionamiento de la integración tecnológica, en los siguientes casos: (i) previo al inicio de la Operación y, (ii) posterior a aquellas modificaciones que alteren el estado de los aspectos o materias ya certificadas.
6. Garantizar que su personal cumpla con los lineamientos impartidos por TU COMPRA, para el acceso a la información y uso de la plataforma, cuando deba acceder a ésta, en virtud de su cargo.
7. No permitir el uso de los derechos concedidos mediante el contrato, por acción, omisión o negligencia a terceros no autorizados por TU COMPRA.
8. Proteger la funcionalidad del contenido de la plataforma de TU COMPRA, así como sus características, evitando cualquier alteración, filtración, modificación, ingeniería inversa o inhabilitación de la misma.
9. EL CONTRATANTE se abstendrá de referirse a los servicios de TU COMPRA en medios de comunicación, salvo que medie autorización previa de TU COMPRA y bajo las instrucciones de este. Lo anterior, con excepción de las piezas publicitarias entregadas directamente por TU COMPRA.
10. Ejecutar las pruebas señaladas por TU COMPRA, de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y de seguridad definidos por TU COMPRA.
11. EL CONTRATANTE deberá reportar a TU COMPRA los incidentes de seguridad que se presenten en la ejecución del presente contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a su ocurrencia.
12. EL CONTRATANTE autoriza a TU COMPRA y al tercero que este designe para la realización de análisis de vulnerabilidades y/o pruebas cuando así lo requiera.
13. El CONTRATANTE autoriza a TU COMPRA para incluirlo en las redes, canales y convenios de pago que hacen parte de la operación de la entidad, conforme a las características y necesidades propias del acuerdo suscrito entre las Partes.
14. Asumir frente a sus clientes las responsabilidades relacionadas con los productos y servicios que presta, **EL CONTRATANTE** será el obligado principal de proteger los derechos de consumidor de sus clientes, excluyendo a **TU COMPRA** de cualquier reclamación relacionada con los servicios prestados a sus clientes y asumiendo cualquier pago o gasto en los que incurra **TU COMPRA** por concepto de abogados, indemnización, multas o derivados de la reclamación presentada.
15. Mantener indemne y a paz y salvo a TU COMPRA de cualquier acción, prestación o contingencia laboral, inclusive de riesgos

de trabajo como de obligaciones sociales, que su personal o terceros subcontratados intente en contra de TU COMPRA.

16. las demás originadas en este contrato o de la ley.

CUARTA. – MODALIDAD DE VINCULACIÓN: Este contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, sus funcionarios o empleados. Se entiende que existe una relación de prestación de servicios, es decir, una relación comercial, los funcionarios de **TU COMPRA S.A.S.** que presten el servicio actuarán bajo el régimen laboral que éste los haya contratado por lo cual se entenderá que no exista subordinación a cargo de **EL CONTRATANTE.**

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato está compuesto por: i) El valor de la inscripción, que se hace por una sola vez y su cuantía se especifica en el anexo 1 (Anexo de tarifas, que forma parte integral de este contrato) y ii). Por el valor del plan transaccional anual, elegido al momento de celebrar el presente contrato por EL CONTRATANTE, el cual se paga de manera anticipada; los distintos planes se encuentran especificados en el Anexo 2 del presente contrato "Anexo Tarifas", donde se detalla el tamaño y costo de cada bolsa transaccional. El costo de inscripción y el plan transaccional que **EL CONTRATANTE**, pagará a **TU COMPRA S.A.S.** se efectuará 5 días hábiles, previa recepción de la factura por parte de **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO 1: El sistema comenzará a contar el tiempo de caducidad y el descuento de las transacciones adquiridas desde el momento en que se entregue el correo con asunto "entrega plataforma producción".

PARÁGRAFO 2: El sistema notificará cuando se esté acercando la fecha de vencimiento de las transacciones, notificando cuando éstas vayan a alcanzar un volumen igual a 0 en la bolsa transaccional; así mismo, un representante comercial contactará a **EL CONTRATANTE** para su renovación.

PARÁGRAFO 3: El sistema suspenderá el servicio: i) Si se consume el total de las transacciones que adquirió inicialmente ó ii) Si se ha cumplido el tiempo de caducidad de UN AÑO (1) de la bolsa transaccional elegida, siempre que **EL CONTRATANTE** no haya hecho compra de un nuevo paquete de transacciones o la renovación del mismo.

PARÁGRAFO 4: EL CONTRATANTE puede distribuir el total de sus transacciones como lo desee en los meses del año sin restricción alguna.

PARÁGRAFO 5: Si pasados 3 meses de finalizada la bolsa transaccional, ya sea por tiempo o caducidad del contrato y **EL CONTRATANTE** no ha realizado la compra de un nuevo paquete de transacciones o la renovación del mismo, éste se inactivará. Para utilizar nuevamente la plataforma, EL CONTRATANTE deberá comprar un nuevo paquete de transacciones según las tarifas vigentes y adicionalmente pagaráuna tarifa por concepto de reactivación y validación del sistema.

SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD: El resultado de las transacciones será mantenido bajo absoluta reserva y no podrá ser revelado en todo o en parte, por ninguna persona sin contar con la previa autorización de **EL CONTRATANTE**. No podrá ser usado en ningún caso, directa o indirectamente, en detrimento de sus intereses, ni para cualquier propósito distinto al pactado en el presente contrato, al igual **EL CONTRATISTA** o sus empleados no puedan usar la información transaccional para su beneficio o el de terceros.

PARÁGRAFO 1: Lo anterior no regirá en el evento en que medie una petición de una autoridad Judicial o administrativa competente, con fines investigativos o probatorios, que les compete conocer por el ejercicio de sus funciones, lo que obliga a **TU COMPRA S.A.S.** a suministrar dicha información rompiendo con la política de confidencialidad del contrato.

PARÁGRAFO 2: Durante el período de validez del presente contrato y también por 5 años después de su finalización, se considerará secreto comercial y se mantendrá una estricta confidencialidad, de toda la información y materiales aportados por las **PARTES**, así como el desarrollo de la prestación del servicio que **El CONTRATISTA** pueda ofrecer al **CONTRATANTE.**

Por lo anterior, las PARTES se obligan a (i) guardar absoluta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de este contrato sobre los hechos, documentos, información y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa y con ocasión de la ejecución de este contrato y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a la PARTE REVELADORA;

(ii) no utilizar para ningún efecto, ni divulgar a terceras personas, naturales o jurídicas los secretos comerciales, de fabricación, administrativos e industriales, clientes, proveedores, manuales, la información sobre los productos, formulaciones, materias primas, mantenimiento y fuentes de suministros, los costos, precios y presupuestos, los sistemas, operaciones, prácticas y políticas de seguridad de la PARTE REVELADORA y/o de sus accionistas, y en general, cualquier clase de información que le haya sido entregada por la PARTE REVELADORA y/o sus accionistas o colaboradores, con carácter de confidencial. (iii) no utilizar la Información Confidencial recibida de la PARTE REVELADORA y/o sus accionistas o colaboradores, para el beneficio de terceros o para sí mismo; (iv) utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para los propósitos propios del servicio contratado; (v) tomar todas las medidas conducentes para evitar el uso inadecuado de la Información Confidencial o su filtración.; (vi) responder por la discreción y no divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial hasta después de la terminación de su Contrato, salvo autorización expresa por escrito del representante legal de la PARTE REVELADORA. (vii) no obstante lo anterior, los términos y condiciones de este numeral no serán aplicables a la información que no sea confidencial porque ya sea de conocimiento público en el momento de su divulgación.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que la PARTE RECEPTORA, revele la Información Confidencial, ya sea durante o después de la ejecución del presente contrato durante el lapso aquí establecido, este hecho no será solamente considerado como justa causa para dar por terminado el Contrato, sino que la PARTE RECEPTORA se hará responsable de indemnizar a la PARTE REVELADORA por el valor de los perjuicios causados por la revelación de dicha información, y asumirá consecuencias civiles y penales contempladas en la ley.

SÉPTIMA. – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término del presente contrato es de 12 meses, el cual se prorrogará automáticamente si se compra de un nuevo plan transaccional con vigencia de 1 año. Las partes podrán darlo por terminado dando aviso por escrito con 30 días de antelación al vencimiento del término inicial o de la prórroga.

OCTAVA. – PRECISIONES: Las partes de común acuerdo aceptan que:

A. Sobre ajuste de tarifas de **TU COMPRA S.A.S,** se entiende y acepta que:

1. **TU COMPRA S.A.S.** Actualizará las tarifas para cobro en el mismo tiempo en que se actualice el índice de precios al consumidor (IPC) más 2 puntos porcentuales.
2. **TU COMPRA S.A.S.** incrementará las tarifas unilateralmente en cualquier tiempo en los siguientes eventos a fin de seguir su operación en el mercado: i) Cuando existan circunstancias macroeconómicas que lo obliguen a hacerlo, ii) Cuando existan cambios en la normativa fiscal que lo justifique iii) Cuando su modelo de negocio sufra cambios que así lo ameriten, iv) Cuando el incremento en los costos y condiciones impuestos por sus proveedores así lo exijan

B. Sobre la Seguridad **TU COMPRA S.A.S,** se entiende y acepta que:

1. **TU COMPRA S.A.S.** reconoce la importancia de mantener la seguridad de la información, por tal razón la información relacionada con datos de tarjetas o tarjeta habiente será tratada de acuerdo a la reglamentación, y en cumplimiento de PCI DSS. Así las cosas, y con el fin de establecer claramente nuestras responsabilidades, las de nuestros clientes, y las compartidas, se ha establecido una matriz de responsabilidad de PCI DSS la cual hace parte integral del contrato.

C. Sobre **TU COMPRA S.A.S,** se entiende y acepta que:

1. El Servicio que presta TU COMPRA S.A.S. No es un servicio bancario.
2. El servicio de interconexión con los medios de pagos, y los demás servicios que se incluyan en el sistema **TU COMPRA S.A.S.** se prestarán exclusivamente a la empresa que aparece como **EL CONTRATANTE** en este contrato.
3. **TU COMPRA S.A.S.** Se reserva el derecho de negar, cancelar o limitar el uso de los medios de recaudo en el sistema en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin derecho a indemnización; si se confirma que la información proporcionada por **EL CONTRATANTE** es falsa, incompleta o que se está negociando con objetos ilícitos o expresamente prohibidos por la ley.

4. **TU COMPRA S.A.S.** no garantiza la autenticidad o legalidad de las transacciones que se procesan a través de su plataforma, el riesgo de fraude por suplantación de identidad de un pagador, o el de ilegalidad de una transacción son enteramente asumidos por **EL CONTRATANTE,** salvo que éste contrate con **TU COMPRA S.A.S.** sistemas de validación adicionales que se facturaran a parte de la transaccionalidad para proteger sus transacciones.

D. Sobre EL CONTRATANTE o CLIENTE, se entiende y acepta que:

A. Sobre la Seguridad **TU COMPRA S.A.S,** se entiende y acepta que:

1. **EL CONTRATANTE** será el único responsable del uso, cuidado y custodia de su clave o password, como también de los perfiles creados y entregados a sus subalternos, por lo que toda transacción realizada utilizando dichas claves o passwords, se presumirá realizada por **EL CONTRATANTE,** quedando liberada, a partir de ese momento a **TU COMPRA S.A.S.** de toda responsabilidad respecto de eventuales pérdidas derivadas por el mal uso de su clave
2. **EL CONTRATANTE,** es la única persona autorizada para utilizar el sistema **TU COMPRA S.A.S.** Esto implica que él no podrá prestar el servicio a terceros, ni servir como puente, facilitador, mandatario, arrendador o cualquier otro esquema comercial o jurídico que tenga como objeto prestar el servicio de **TU COMPRA S.A.S.** a personas diferentes a **EL CONTRATANTE** sin previa autorización por escrito de parte de **TU COMPRA S.A.S**.

B. Sobre **EL CONTRATANTE o CLIENTE,** se entiende y acepta que:

1. **EL CONTRATANTE** se obliga y será el responsable de la fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios ofrecidos; por lo tanto, **TU COMPRA S.A.S.** no avalará su cantidad, calidad, idoneidad, seguridad o entrega al no tener control sobre la actividad de **EL CONTRATANTE.**
2. **EL CONTRATANTE** será el único responsable del uso, cuidado y custodia de su clave o password, como también de los perfiles creados y entregados a sus subalternos, por lo que toda transacción realizada utilizando dichas claves o passwords, se presumirá realizada por **EL CONTRATANTE,** quedando liberada, a partir de ese momento a **TU COMPRA S.A.S.** de toda responsabilidad respecto de eventuales pérdidas derivadas por el mal uso de su clave.
3. **EL CONTRATANTE** se responsabiliza legal y económicamente ante cualquier consecuencia que genere el uso indebido o fraudulento del sistema por su parte o sus dependientes, liberando de toda responsabilidad a TU COMPRA S.A.S por estos hechos.
4. **TU COMPRA S.A.S,** solo se hace responsable por el funcionamiento del servicio de la pasarela de pagos, mas no por la prestación de los servicios que a través de esta se cancelen, pues esta es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATANTE.**
5. **EL CONTRATANTE,** es la única persona autorizada para utilizar el sistema **TU COMPRA S.A.S.** Esto implica que él no podrá prestar el servicio a terceros, ni servir como puente, facilitador, mandatario, arrendador o cualquier otro esquema comercial o jurídico que tenga como objeto prestar el servicio de **TU COMPRA S.A.S.** a personas diferentes a **EL CONTRATANTE** sin previa autorización por escrito de parte de **TU COMPRA S.A.S.**
6. **EL CONTRATANTE** se obliga a proveer a **TU COMPRA S.A.S.** Información veraz y oportuna respecto a la naturaleza de su sitio Web, clases y categorías de productos o servicios que a través del mismo se ofrezcan o comercialicen y cualquier otra clase de información relativa al referido sitio Web que **TU COMPRA S.A.S** pueda requerir. Así mismo, informará a **TU COMPRA S.A.S.** de cualquier cambio que experimente su sitio Web en relación a los productos y servicios ofrecidos, y a las características de las transacciones comerciales que por su medio se realizan.
7. **vii) EL CONTRATANTE** acepta que toda información referente a la información transaccional realizada por los medios de pagos habilitados, y avisos sobre cambios en servicios y términos de uso, estará disponible en el sitio Web: https://www.tucompra.com.co/ a través del módulo administrativo.
 viii) EL CONTRATANTE acepta y entiende que de presentarse contracargos será él quien asuma todo el proceso hasta su solución.

PARÁGRAFO: Se entenderá como contracargo a toda manifestación de inconformidad por parte de un tarjetahabiente ante el Banco emisor de su tarjeta de crédito y/o débito, es decir que, si alguno de los clientes de un establecimiento considera que el cobro realizado a su tarjeta no es justo y solicita la devolución de su dinero ante su banco, será notificado de la reclamación y se generará un proceso de disputa.

Los contracargos se han instituido como un derecho de los tarjetahabientes en su calidad de consumidores de servicios financieros, por lo que este procedimiento está estrictamente regulado por las Franquicias a nivel mundial, obligando a que todas las entidades emisoras y adquirentes lo implementen con rigurosa observancia; de igual manera, la Superintendencia Financiera de Colombia y el Defensor del Consumidor Financiero vigilan sigilosamente el cumplimiento del mismo.
Decreto 587: Es un estatuto del consumidor el cual establece los eventos por los cuales se debe procesar la reversión de la compra realizada por un tarjetahabiente con tarjetas de crédito, débito o cualquier otro instrumento que permita hacer pagos electrónicos para la adquisición de productos en operaciones de comercio electrónico, call center, televentas o tiendas virtuales.
Cuando se presenten estos casos, se le notificará al establecimiento mediante un correo electrónico el débito realizado a su cuenta; por lo tanto, es responsabilidad de **EL CONTRATANTE** mantener actualizada dicha dirección de correo electrónico y todos los canales de comunicación posible.

NOVENA. – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES: Las partes del presente contrato, previo conocimiento y aceptación, aceptan que no serán responsables del cumplimiento del contrato y desde el perfeccionamiento del mismo renunciarán a ejercer cualquier acción legal solicitando indemnización de perjuicios, gastos o daños actuales o futuros uno en contra del otro por los siguientes conceptos:

- Transferencias de dinero erróneos o que no lleguen a su destino como consecuencia del ingreso incorrecto de información proporcionada por **EL CONTRATANTE,** su dirección de correo electrónico o número de Cuenta Bancaria.
- Retrasos en el procesamiento de transacciones que afecten disponibilidad de los dineros, por caso fortuito o causas no imputables a las partes.
- Ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor tales como sismos, cortes de energía eléctrica y/o del servicio telefónico y/o de líneas de transmisión de datos, intervenciones de redes por partes de terceros, no funcionamiento de redes públicas y/o privadas, actos terroristas, pandemias, huelgas o similares, que impidan mantener en funcionamiento operativo de los sistemas necesarios para la operación de este contrato.
- Interceptación y/o uso de datos relacionados entre las partes por terceras personas no autorizadas, incluyendo los efectos y consecuencias de dicho uso.
- Cualquier circunstancia sobre la cual las partes no tengan control directo, incluyendo problemas de equipos de computación, equipos de comunicaciones, software (incluyendo virus) o proveedores de Internet, entre otros.
- Interrupción transitoria del sistema informático de las partes.
- Cualquier impedimento del uso o acceso a los sistemas o sitios WEB de las partes por cualquier motivo o causa no imputable a ellas.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará definitivamente y cesarán las obligaciones y derechos de cada parte, en los siguientes casos:
1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato que imposibilite o impida definitiva o gravemente la ejecución de este.
3. Que cualquiera de las partes, se encuentre en un proceso concursal, situación de insolvencia o en institución similar según la ley.
4. Por vencimiento del término del contrato previo aviso por escrito con 30 días de anticipación.
5. TU COMPRA S.A.S. podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, sin que esto implique ninguna indemnización a favor del CONTRATANTE, cuando considere que existen riesgos reputacionales o se esté dando uso indebido a la plataforma, desarrollando actividades ilícitas o ilegales.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: EL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **TU COMPRA S.A.S** y viceversa.

DÉCIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por el Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) de la conciliación, y solo en caso de no lograrse un acuerdo conciliatorio podrán acceder a la justicia ordinaria.

DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD: El servicio que es ofrecido por EL **CONTRATISTA** no es

exclusivo para **EL CONTRATANTE** ni impide que EL **CONTRATANTE** adquiera este y/o otros servicios con otras compañías. **El CONTRATISTA** podrá prestarlo a otras empresas públicas o privadas.

DÉCIMA CUARTA. – CLAUSULA PENAL: Si cualquiera de las partes incumpliere total o parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo, la parte cumplida le notificara a la otra sobre el incumplimiento, esta última tendrá máximo 5 días calendario para corregirlo, si transcurrido este tiempo, no se subsana el incumplimiento, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de pena derivada del incumplimiento, sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar, salvo que el incumplimiento derive de fuerza mayor o caso fortuito que no sea atribuible a su culpa establecido en el presente contrato.
DÉCIMA QUINTA. – MÉRITO EJECUTIVO DEL CONTRATO: Todos los pagos aquí descritos gozarán de mérito ejecutivo una vez liquidados los valores a pagar. Para todos los efectos inherentes a este contrato la Constitución en mora no requiere de pronunciamiento judicial. Así mismo, LAS PARTES renuncian a la constitución en mora por vía judicial. LAS PARTES se reservan el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado de acuerdo a los perjuicios que se causen y siempre que estos se acrediten debidamente.

DÉCIMA SEXTA. – POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente documento, LAS PARTES manifiestan que las empresas, sus accionistas o socios, representantes legales y/o directivos no tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
2. Tiene implementadas medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de LA/FT.
3. En el desarrollo del objeto del presente documento, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de LA/FT.
4. Mantendrá soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos. LAS PARTES se obligan a cumplir con las normas colombianas e internacionales vigentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, soborno, soborno transnacional, o cualquier otra legislación que le sea aplicable, así como a implementar los mecanismos tendientes a detectar operaciones sospechosas y en general abstenerse a realizar cualquier conducta que sea considerada o pueda ser considerada, una actividad dirigida a lavar activos o financiar actividades terroristas o que sea ilícita.
5. LAS PARTES declaran que ni su patrimonio, ni los bienes o elementos con los que se ejecuta sus actividades, son producto de actividades ilícitas, ni están destinados para cualquier actividad ilícita. En el evento que él o sus empleados o alguno de sus socios o accionistas y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office Of Foreign Assets Control) o lista Clinton, u otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya(n) sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, serán responsables por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia ocasione a LA OTRA PARTE. Adicionalmente, LA PARTE cumplida podrá dar por terminado unilateralmente los contratos celebrados en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo, que genera igualmente el pago de la cláusula penal contemplada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – USO DE INFORMACIÓN. EL CONTRATANTE autoriza de manera previa, expresa, informada y explícita, a TU COMPRA S.A.S., para que la información almacenada en nuestras bases de datos con ocasión de su vinculación como cliente sea utilizada para las siguientes finalidades: a) Realizar campañas de marketing. b) Envío de correos electrónicos, mensajes de texto y otros medios equivalentes, reportar su comportamiento de pago en las centrales de riesgo en Colombia tales como Datacrédito, CIFIN entre otras. PARÁGRAFO: La actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos podrá realizarse a través del portal web www.tucompra.com.co, opción Soporte. La política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad podrán ser conocidos en el portal web https://www.tucompra.com.co/politicas-de-privacidad/. En todo caso, TU COMPRA S.A.S, como encargados del tratamiento de datos personales debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE autoriza de forma expresa para que la totalidad de los datos de carácter personal que suministre en virtud de las relaciones contractuales existentes puedan ser objeto de tratamiento por parte de TU COMPRA S.A.S. Dichos datos serán almacenados en las bases de datos de propiedad de TU COMPRA en la forma y las condiciones enmarcadas en la Ley 1581 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro de los datos personales de los representantes legales, administradores o encargados de EL CONTRATANTE son fundamentales para el desarrollo de las actividades contractuales. En tal virtud, el representante legal, administrador o encargado de

EL CONTRATANTE autoriza el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de lo establecido en el presente contrato, conforme a lo enmarcado a la Ley 1581 de 2012, también para los fines establecidos en el aviso de privacidad de TU COMPRA y en los términos de la Política de Tratamiento de Información (PTI) que se encuentran publicados en la página web de la compañía https://tucompra.com.co/politicas-de-tratamiento-de-datos/. PARÁGRAFO TERCERO: Se deja constancia de que en el evento que sea necesario conocer por parte de TU COMPRA S.A.S. los datos de los colaboradores, clientes, contratistas o proveedores de EL CONTRATANTE, que tengan relación directa con la ejecución de los contratos suscritos, EL CONTRATANTE garantiza a TU COMPRA que éste cuenta con la debida autorización para el tratamiento de estos datos personales (colaboradores), incluyendo la transmisión, transferencia y cesión de los mismos, según el caso. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE, o cualquier titular de quien se conozcan sus datos personales en virtud de los contratos suscritos, podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceder, actualizar, rectificar, cancelar y oponerse sobre sus datos personales. Para tal efecto, EL CONTRATANTE deberá dirigirse por correo electrónico a soporte@tucompra.com.co o radicar su solicitud en la dirección de la empresa. PARÁGRAFO QUINTO: Las partes reconocen que la legislación sobre protección de información confidencial establece una serie de obligaciones para el tratamiento de datos aplicables a los encargados del manejo de dicha información. Es por ello que LAS PARTES se obligan además a:

1. Utilizar respectivamente los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir sus obligaciones comerciales en virtud de los contratos firmados.
2. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, la confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
3. No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tengan acceso.
4. A la finalización de los contratos suscritos deberán devolver toda la documentación o información que contenga los datos y que llegare a tener en su poder como consecuencia de cualquier relación contractual de las partes o, destruirla, utilizando métodos de destrucción adecuados.
5. En el evento de ser necesario que alguna parte conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en el que deberán ser destruidos.
6. Cuando los titulares de la información, como consecuencia de cualquier negocio jurídico celebrado entre las partes, soliciten el acceso, rectificación, oposición, cancelación, soliciten prueba de autorización de sus datos personales, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá trasladar de forma inmediata al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO dichas solicitudes.
7. Las Partes guardarán absoluta reserva sobre la información que se suministren entre sí, que haya sido designada como confidencial, o que por su naturaleza lo sea, incluyendo sin limitación información técnica, financiera, conocimientos, métodos o procesos empresariales. Las Partes se abstendrán de utilizar la información confidencial para fines distintos a la ejecución de este Acuerdo y de revelarla a terceros sin previa autorización de la parte reveladora. El suministro de información confidencial no implica transferencia de derecho alguno sobre la misma. Si la parte receptora debe revelar la información confidencial obtenida con ocasión de regulación aplicable o de orden de autoridad competente, informará a la parte reveladora y la revelará sólo en la medida requerida por dicha regulación o autoridad.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones requeridas de conformidad con este convenio se realizarán al correo electrónico de cada una de las dependencias de TU COMPRA S.A.S. según sea el caso, de la siguiente manera:

18.1 Requerimientos de plataforma, implementación, soporte técnico a: soporte@tucompra.com.co

18.2 Requerimientos relacionados con pagos, facturas, desembolsos y similares a: cartera@tucompra.com.co

18.3 Lo relacionado con detalles del contrato una vez este firmado, y notificaciones judiciales y demás temas legales o puntuales a: vinculaciones@tucompra.com.co

18.4 Lo relacionado a temas comerciales y dudas referentes al contrato antes de la firma del mismo, se dirigirán al correo de cada comercial en cada una de nuestras ciudades.

18.5 Todas las notificaciones se entenderán realizadas al día siguiente de enviado el correo electrónico.

18.6 Las notificaciones a favor de EL CLIENTE se harán al correo electrónico indicado por EL CLIENTE.

18.7 Todas las notificaciones se entenderán recibidas al día siguiente hábil de enviado el correo electrónico.

DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN. Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o

autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción).

PARÁGRAFO. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional para obtener cualquier resultado relacionado con la gestión que se le ha encomendado. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATANTE entiende que los derechos patrimoniales de la plataforma pertenecen exclusivamente a TU COMPRA. En virtud de este contrato, TU COMPRA concede al licenciatario una licencia no exclusiva y no transferible en los términos y condiciones estipulados en este contrato. EL CONTRATANTE reconoce que TU COMPRA retiene la propiedad exclusiva de todos los derechos, títulos e intereses de la plataforma y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con ella, incluyendo pero no limitado a, patentes, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual, ya sean registrados o no registrados. En ningún caso se entenderá que TU COMPRA transfiere la titularidad o los derechos patrimoniales de la plataforma al EL CONTRATANTE, por lo que este se abstendrá de darle un uso inadecuado, o por fuera de los términos de este contrato, dando lugar el incumplimiento de esta cláusula a una multa y/o la terminación del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERRITORIO Y LEY APLICABLE. Las partes acuerdan que cualquier disputa relacionada con este contrato será resuelta en los jueces competentes de la ciudad de Cali, Colombia. Las partes acuerdan que este contrato estará sujeto a las leyes colombianas, incluyendo el Código Civil, el Código de Comercio y otras normas jurídicas aplicables. **LAS PARTES** acuerdan que cualquier disputa relacionada con el contrato se resolverá ante será resuelta en los jueces competentes de la ciudad de Cali, Colombia y que el contrato estará sujeto a las leyes colombianas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD EL CLIENTE se obliga a mantener indemne e indemnizar a **TU COMPRA** de y contra todas las reclamaciones, responsabilidades, daños, pérdidas, costos, gastos, multas y sanciones (incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados) que surjan o estén relacionados con el incumplimiento por parte del CLIENTE frente a los clientes de sus servicios o de cualquier obligación en virtud de este contrato o por la negligencia o actos ilícitos del CLIENTE en la ejecución de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DIVISIBILIDAD. LAS PARTES de común acuerdo estipulando que si cualquier disposición o cláusula de este contrato es declarada nula, inválida o inaplicable por un tribunal de jurisdicción competente, dicha disposición se considerará separada del resto del contrato y no afectará a la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del contrato. Las partes se comprometen a renegociar de buena fe cualquier disposición del contrato que sea declarada nula o ineficaz para preservar el espíritu y propósito original del contrato

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS ÍNTEGROS. Se entienden documentos íntegros del presente contrato:

1. ANS de Seguridad y Ciberseguridad Recaudo
2. Incluir Manual Técnico Recaudo
3. Oferta Comercial
4. Certificación o explicación de constancia de sistemas Sarlaft

5. Anexo 1: Valor integración
6. Anexo 2: Plan transaccional
7. Anexo 3 : Definiciones Contractuales
8. Matriz de responsabilidad de PCI DSS

VIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen y desde ese momento empieza surtir sus efectos legales.

API-REST

Referencia API-REST

Idioma

Url Demo: https://ws.tucompra.net/tcWSDRest/api

Url Producción: https://ws2.tucompra.com.co/tcWSDRest/api

Autenticación

Todos los servicios requieren, entre sus campos, un token de seguridad. A continuación, se describe el consumo para adquirir un token de seguridad.

https://ws.tucompra.net/tcWSDRest/api/autenticar

Path:

/autenticar

Usuario:

Clave:

Terminal:

Enviar Petición

Ejemplo Petición (JSON)

```
{
    "usuario": "",
    "clave": "",
    "terminal": ""
}
```

Integración Variables POST

Idioma

Para realizar la conexión a nuestra plataforma, la codificación de caracteres debe ser UTF-8, ya que esta codificación permite caracteres especiales en el momento que se envía la petición post, se debe agregar en la cabecera de página el tag **<meta />** indicando dicha codificación.
Se debe enviar una petición Post con las siguientes variables obligatorias y/o opcionales

Versión Demo:
https://demover3-1.tucompra.net/tc3/app/inputs/compra.jsp

Versión Producción:
https://gateway2.tucompra.com.co/tc3/app/inputs/compra.jsp

Copiar

```
<html>
      <head>
        <meta http-equiv = "                    " content = "
      </head>
      <body>
        <form method=        action =
            label for=          ">Factura:</label>
            input name=          id =          " type="
            label for=          ">Valor:</label>
            input name=          id=          " type="
            label for=                      ">Descripcio
            input name=                      " id="
            input name=          " type=          " value=
```

Nombre Cliente: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VAL

Nombre : INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE - INFIVALLE
Plan : MEDIANA 50.000
Transacciones Restantes : 49685
Transacciones Usadas 315
Fecha Vencimiento : 05/24/2025

Id Terminal	Nombre Empresa	Transacciones Restantes	Transacciones Usadas	Fecha Vencimiento
e1pvomy5l32poc26	FONDERVALLE	49701	299	05-24-2025
hv77vseex2061d7j	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE - INFIVALLE	49982	18	05-24-2025

Metodo Pago	Cantidad
Cuenta Corriente/Ahorros	317

Terminal	Cantidad
FONDERVALLE	299
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE - INFIVALLE	18

